



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012018-00036-00 (Rad. Fiscalía 1100160 E.D.), siendo afectado **EDMUNDO RODRIGUEZ SOBRINO**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 10 de mayo de 2019, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, que **ADMITIO LA DEMANDA** de extinción de dominio, el día 3 de diciembre de 2018, en donde resultó afectados los siguientes bienes:

BIENES OBJETO DE EXTINCION DE DOMINIO

CLASE DE BIEN	EUROS (DIVISAS)
CANTIDAD	€262.000
CANTIDAD EN LETRAS	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS
DEPOSITO EN CUSTODIA No.	01180056 DEL BANCO DE LA REPUBLICA
PROPIETARIO	EDMUNDO RODRIGUEZ SOBRINO

CLASE DE BIEN	PESOS (MONEDA)
CANTIDAD	\$5.000.000
CANTIDAD EN LETRAS	CINCO MILLONES DE PESOS
TITULO No.	40010006619592 DEL BANCO AGRARIO
PROPIETARIO	EDMUNDO RODRIGUEZ SOBRINO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DIA 22 DE MAYO DE 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) Y SE DESFIJA EL 28 DE MAYO DE 2019, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 ext. 1145
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia